

190-I-07

192-D-09



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

Corrientes, 26 NOV 2009

ORDENANZA N° 5212

VISTO:

El Expediente N° 192-D-09 del Honorable Concejo Deliberante y 190-I-07 del Departamento Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO

Que, por dicho expediente el Instituto de Viviendas de Corrientes - IN.VI.CO, solicita consulta de uso de suelo para aprobación de planos.

Que, se requiere certificación municipal para la mensura y división de las manzanas 534- F/2 partida inmobiliaria A1- 39749-1, 534-G/2 partida inmobiliaria A1- 39750-1, 534 H/1 partida inmobiliaria A1- 39751-1, 534 H/2 partida inmobiliaria A1- 39752-1, 534 J/1 partida inmobiliaria A1- 39753-1, inmuebles localizados en el Distrito R2 de acuerdo a la Ordenanza N° 1071, ubicado en el Barrio Villa Raquel.

Que, a fs. 4, 5 y 6 obra proyecto de mensura y división de las manzanas mencionada para las cuales se solicita autorización municipal.

Que, las operaciones tramitadas corresponden a un conjunto habitacional ya ejecutado y adjudicado de vieja data, realizado con lineamientos diferentes a dimensiones de frentes y superficies y tiene por finalidad producir el saneamiento dominial de los inmuebles involucrados.

Que, facilitar este trámite redundará además en beneficio de la Municipalidad, dado que su inscripción aumenta el padrón de contribuyentes.

Que, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal es atribución del Honorable Concejo entender en la materia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: AUTORIZAR las operaciones de mensura y división de las manzanas 534- F/2 partida inmobiliaria A1- 39749-1, 534-G/2 partida inmobiliaria A1- 39750-1, 534 H/1 partida inmobiliaria A1- 39751-1, 534 H/2 partida inmobiliaria A1- 39752-1, 534 J/1 partida inmobiliaria A1- 39753-1, inmuebles propiedad del Instituto de Viviendas de Corrientes, ubicado en el Barrio Villa Raquel, localizados en el Distrito R2 de acuerdo a la Ordenanza N° 1071; de acuerdo al anteproyecto que obra en el expediente administrativo 192- D-09, presentado ante el Honorable Concejo Deliberante.

Dr. José L. Ramírez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

..2//

5212

Corrientes, 26 NOV 2009

ORDENANZA N°

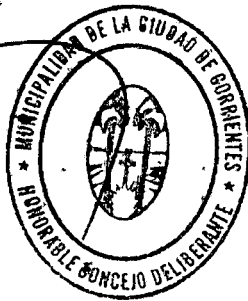
ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
IP/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-


Dr. José L. Ramírez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

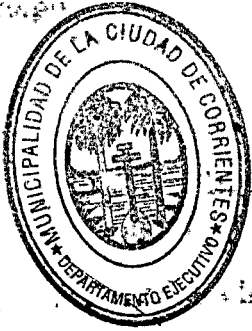



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5212 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 26-11-2009.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 133 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23-12-2009.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION DE DESPACHO	
Movimiento de documentos	
Entradas	09 DIC 2009 18 hr
Salidas	